



ORD.: N° **0036**

ANT.: ORD. N° 485 del 31.12.2010 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Camping Turístico Municipal", ubicado en el sector costero de Chanavayita, comuna de Iquique.

MAT.: Adjunta Informe Favorable 001/2011 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ.: Informe Favorable N° 001/11.-

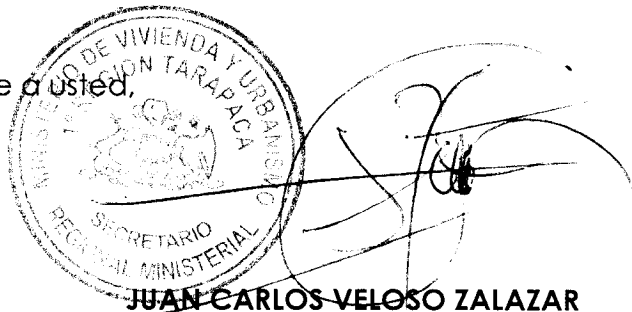
IQUIQUE, 13 ENE 2011

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

1. Me refiero a Ord. de solicitud indicado en ANT., por medio de la cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Camping Turístico Municipal**", ubicado en sector costero denominado Chanavayita, en la comuna de Iquique, requerido por la Sra. Myrta Dubost Jiménez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
2. Al respecto, cumplo con adjuntar el informe favorable N° 001/2011, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales de Iquique, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCVZ/MP/RLN.

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría S.R.M. Iquique
- Departamento D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253





INFORME DUI N° 001/2011

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto "**Camping Turístico Municipal**", ubicado en sector costero de playa Chanavayita, comuna de Iquique.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, ha sido individualizado con ROL N° 4344-1, en Plano N° 01101-838-CR del expediente N° 012TE493541, de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Tarapaca y posee una superficie de 2.647,03 m2.

De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto contempla baños para damas, baños para varones, duchas exteriores, lavaderos exteriores, quinchos, mobiliario tipo camping de playa y 20 estacionamientos, de los cuales 2 son para minusvalidos.

Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

Superficie del Predio : **2.647,03 m2**
Superficie total construida desglosada en :

SERVICIOS HIGIENICOS (DAMAS Y VARONES)

6 Cabinas para WC	
4 Lavaderos	
6 Duchas exteriores	
4 Lavamanos	
1 Urinario	
Sup. Total	31,54 m²

Superficie Total Construida : **31,54 m²**

- 3.- Según Ord. N° 000130 del 29.12.2010, de SEA Región de Tarapaca, esta iniciativa no requiere Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a su ejecución.
- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Iquique, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

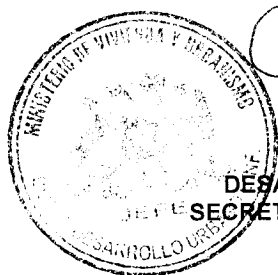
Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Iquique, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.




MANUEL PEDREROS REYES

ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGION DE TARAPACA


MPR/ DLN
IQUIQUE, 11 DE ENERO DE 2011.